

Contrib. de  
Encaberao  
p. de S.  
tudo se esta  
blenda en este  
banco

Se vio una Instancia subscripta por  
Juan Garcia y Antonio Tamora Diputa  
dos de Justicia del Banco extrañado de  
S. M. en virtud de las razones de  
mimo banco que tambien firmaron en  
que exponen por mejor las ventajas q.  
la proporcionaria el que cesase la evacion  
que sufren del asiendo de los dias de  
Benta Provinciales que se causan en el  
apremio p. de S. y por ella suplican  
que este Ayuntamiento se dirija al Sr. J. de S.  
de la Prov. a fin de obtener el que  
sean encaberaos con la Hacienda Na  
cional por los citados de S. y para  
el ano proximo por la base dispuesta en  
la Circular de la Direccion Gen. de Rentas  
de otro de S. de mil ochocientos  
veinte y siete y bajo las demas forma  
lidades y garantias que estan prevenidas.  
Y entendido por este Ayuntamiento acordase: la  
se a la Contricion de Contribuciones pa  
ra que con prevencion de antecedentes  
informe lo que se le ofusca

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en  
sesion extraordinaria de la mañana de doce de lo  
actual, se vio el informe que sigue, p. de S.  
Hemos visto las cuentas de los gastos hechos en las  
Carcas Nacionales de esta Ciudad en todo el ano  
proximo pasado para el servicio de los presos  
pobres y demas que se expresan y nada tenemos  
que objetar respecto a que se hallan justifi  
cadas las partidas de su data, y hechas las  
indicias gastos con conocimiento de los

